

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL de este Ayuntamiento el día 30 de OCTUBRE de 2017.**

**Asistentes:**

D. Ignacio García Palacios  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fernández Pérez  
D<sup>a</sup> Margarita Suárez Pérez  
D<sup>a</sup> Mirta Pérez Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rita Irusta Fernández

**No asistentes:**

**Interventora municipal:**

D<sup>a</sup> Paloma-Inés Bango Álvarez.

**Secretario General:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretaria General, doña M<sup>a</sup> Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS
  - facturas
  - propuesta de gasto núm. 051/2017: trabajos poda en Navia y Puerto de Vega
  - aprobación de gasto: reparación tractor
  - aprobación de gasto: adquisición sillas
  - aprobación de gasto: alquiler parcelas aparcamiento playa Frejulfe época estival
  - aprobación de gasto: adquisición de placas para calles
  - aprobación de gasto: limpieza y reparación canalones colegio Puerto de Vega
  - aprobación de gasto: trabajos de limpieza de finca en ejecución subsidiaria (expediente núm. 0267/2017)
- 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.
  - actividades clasificadas.

CASA CEGARITO, S.C.	expediente núm. 0729/2016	3º: 26062
autorización provisional ampliación de nave y fosa séptica en Carbajal, s/n (Polavieja)		

- ◆ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):
  - APERTURA OFERTAS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIOS: DEPURADORA DE BARZANA (expediente núm. 0756/2017)
  - APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARO DE JARDINERÍA (expediente núm. 0848/2017)
- 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS
  - no se formula ningún ruego y/o pregunta

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23.10.17, previamente distribuido; hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los CINCO (5) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y la abstención en aquellos pagos que les afecten, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

nº	1891	partida	9330 622.00	UTE NAVIA II	importe	29.219,56
concepto	certificación nº 14 obras "rehabilitación del cine Fantasio"					



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

**ACUERDO**

aprobar un gasto por importe de siete mil cuatrocientos cincuenta y un euros y dieciocho céntimos (7.451,18 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.00; a favor de JOSÉ-NICOLÁS FERNÁNDEZ LÓPEZ, con DNI XXXXXXXXX-X; en concepto de

✓ trabajos de poda en Navia (los Jardinillos, columnas FEVE, parque Ramón de Campoamor, Avda. Principado, El Corno, rotonda CEASA, Avda. de la Dársena) y Puerto de Vega (La Paloma y parque Benigno Blanco)



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por AUTO AGRÍCOLA VILLAPEDRE, S.L. para realizar trabajos de reparación de tractor, por un importe de 2.838,00 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

**ACUERDO**

aprobar un gasto por importe de tres mil cuatrocientos treinta y tres euros y noventa y ocho céntimos (3.433,98 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1710.214.00; a favor de AUTO AGRÍCOLA VILLAPEDRE, S.L. con CIF B-74326752; en concepto de

✓ trabajos de reparación de tractor



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por HOTEL BLANCO, S.L. para la adquisición de sillas, por un importe de 1.700,00 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **dos mil cincuenta y siete euros (2.057,00 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1710.625.00; a favor de HOTEL BLANCO, S.L., con CIF B-33300898.; en concepto de

- ✓ adquisición de noventa y cinco (95) sillas



Por la Intervención municipal se da cuenta del escrito presentado por don JOSÉ-MANUEL SUÁREZ LÓPEZ ofreciendo dos parcelas de su propiedad al ayuntamiento de Navia en régimen de arrendamiento para que se puedan usar como aparcamiento durante la época estival (meses julio y agosto), por un importe de 1.750,00 €.

Visto que el uso de las parcelas fue efectivo, quedando pendiente la aprobación del gasto.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

aprobar un gasto por importe de mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9200.209.00; a favor de don JOSÉ-MANUEL SUÁREZ LÓPEZ, con DNI XXXXXXXXX-X; en concepto de

✓ arrendamiento de dos parcelas cercanas a la playa de Frejulfe que se usaron como aparcamiento durante la época estival (meses julio y agosto).



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por FRANCISCO-JAVIER CANCIO FERNÁNDEZ para la adquisición de placas para las calles, por un importe de 841,50 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

**ACUERDO**

aprobar un gasto por importe de mil dieciocho euros y veintidós céntimos (1.018,22 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9120.226.01; a favor de FRANCISCO-JAVIER CANCIO FERNÁNDEZ, con DNI XXXXXXXXX-X; en concepto de

✓ adquisición de placas en gres y azul cobalto 40x30 cm para calles



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por LUIS FERNÁNDEZ SUÁREZ para la realización de obras limpieza y reparación de canalones en el colegio de Puerto de Vega, por un importe de 1.037,10 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de obras, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 50.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

aprobar un gasto por importe de mil doscientos cincuenta y cuatro euros y ochenta y nueve céntimos (1.254,89 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 3231.212.00; a favor de LUIS FERNÁNDEZ SUÁREZ; en concepto de

- ✓ limpieza y reparación de canalones en el colegio de Puerto de Vega



Por la Secretario se da cuenta de la orden de ejecución de fecha 02.10.17, que consta en el EXPEDIENTE NÚM. 0267/2017 de realización de labores de limpieza de una finca sita en c/ As Veigas, 7 de Navia.

Visto que por el propietario del inmueble no se han realizado los trabajos requeridos, en atención al informe emitido por la Oficina Técnica municipal de fecha 21.09.17; que valora los mismos en 250,00 € (IVA no incluido); iniciándose el procedimiento de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

#### ACUERDO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Primero.-** Aprobar la ejecución subsidiaria de las labores de limpieza de la finca sita en c/ As Veigas, 7 de Navia, propiedad de DÁRSENA 10, S.L., con CIF B-74001710.

**Segundo.-** Aprobar un gasto por importe de trescientos dos euros y cincuenta céntimos (302,50 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.00.

**Tercero.-** Adjudicar los trabajos referidos a ANTEA MEDIOAMBIENTE, S.L.L. con CIF B-74274598.

### 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

#### ➤ ACTIVIDADES CLASIFICADAS

**A)** Visto el expediente núm. 0729/2016, tramitado a instancia de P. S. A. en nombre de GANADERÍA CASA CEGARITO, S.C. (R.E. núm. 4460/17) solicitando licencia municipal de actividad consistente en AMPLIACIÓN DE NAVE Y FOSA SÉPTICA en Carbajal, s/n (Polavieja); en el que consta el resultado del trámite de información pública, así como los informes Técnicos y de la Corporación.

Visto que la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental, en escrito de fecha 23.10.17 (R.E. núm. 6473/17) informa FAVORABLEMENTE el expediente para esta instalación, califica la actividad de MOLESTA (por ruidos y olores) e INSALUBRE Y NOCIVA (por enfermedades infecto-contagiosas) y señala las siguientes **MEDIDAS CORRECTORAS**; no pudiendo concederse licencia hasta que no se incluyan las mismas en el proyecto técnico, evidenciando, gráficamente o por escrito, su cumplimiento:

**1. Las contenidas en:**

1.1. “Proyecto: Ampliación nave vacuno lechero 2ª fase Ganadería Cegarito”, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Víctor Macía Suárez, visado en fecha 11 de Mayo de 2017.

1.2. “Anexo 1 al proyecto: ampliación de nave mas fosa séptica “En Carvajal-Polavieja”, suscrito por el ingeniero Agrónomo D. Víctor Macía Suárez.

1.3. “Anexo a Proyecto”, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Víctor Macía Suárez, redactado el 7 de octubre de 2017.

En lo que no contradiga a este condicionado.

2. Las Contenidas en los informes técnicos municipales.



3. *En cuanto a los niveles de ruido producido por la actividad, se deberá observar:*
  - 3.1. *Se cumplirán los límites establecidos en el Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.*
  - 3.2. *En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III. Igualmente, no podrá transmitir a los locales colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruidos superiores a los establecidos en la tabla B2, del anexo III. Los valores de los índices acústicos se evaluarán de conformidad con los procedimientos del anexo IV de la citada norma.*
4. *La explotación que aquí se informa favorablemente, constará de 163,2 U.G.M. En caso de que se pretenda ampliar dicho número, deberá iniciarse ante el Ayuntamiento un nuevo expediente, tramitado de acuerdo con el R.A.M.I.N.P.*
5. *Conforme a proyecto técnico, se considera suficiente, para almacenar los residuos ganaderos correspondientes a 90 días, las dos fosas de purines existentes, con capacidad para 912m<sup>3</sup> y 51,2m<sup>3</sup> respectivamente; se ha de señalar que las fosas han de ser estancas y cubiertas. La cubierta de las fosas de purines han de estar realizadas con forjados, losas de hormigón o soluciones constructivas similares y dotadas siempre de los adecuados registros para la extracción periódica de su contenido. También se admitirá cualquier otro sistema que ofreciendo suficientes garantías de durabilidad no permita la entrada del agua de lluvia e impida la salida de malos olores. La citada generación de olores solamente será admisible mientras se proceda a la extracción del contenido de la fosa. La fosa de purines y los estercoleros habrán de situarse a una distancia mínima de 25 metros respecto a cualquier vivienda ajena a la explotación.*
6. *Se considera insuficiente la superficie total disponible para vincular que es de 51,59 ha (18.74 ha del prado y 32.85 ha forrajeras). La totalidad de la superficie vinculada, deberá ser perfectamente accesible a los medios mecánicos con los que se realice la aportación de las deyecciones producidas (tractor con remolque esparcidor y cuba). En este caso ante la imposibilidad de valorizar los residuos ganaderos como fertilizante órgano-mineral habrá de ser entregado a gestor autorizado como indica el titular.*
7. *Para los silos, tipo zanja, trinchera, incluso los microsilos (heno envasado en envoltura de tela de plástico-polietileno), ningún punto de dichos silos podrán encontrarse a una distancia inferior a 75 metros de cualquier vivienda ajena a la explotación ganadera. Quedan excluidos los microsilos abiertos para ser consumidos en el día; si bien, en este caso, deberán permanecer a cubierto o en lugares desde los que su olor no moleste a personas ajenas a la explotación.*
8. *Se ha de dotar a los silos de una canaleta de recogida de los lixiviados para llevar a pozo estanco y cubierto para la recogida de los lixiviados de la fermentación láctica, pudiendo también emplearse para ello las fosas existentes.*
9. *Se prohíbe efectuar riegos con purines y con los lixiviados procedentes del ensilado en una franja de 15 a 25 metros de ancho en función del tipo de cauce, medidos a partir de las márgenes de los cauces*

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

*públicos. Asimismo, en los núcleos de población, se evitarán los riegos con aspersores o sistemas de aireación de purines; en estas zonas la fertilización del suelo se realizará por ducha realizada a escasa distancia del suelo, con enterramiento posterior del estiércol o purín en las tierras de labranza.*

10. *En las instalaciones descritas se desarrollará una actividad incluida en el Grupo C del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.3 del citado Real Decreto, las instalaciones donde se desarrollará la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, quedan sometidas al trámite de notificación ante el Servicio de la Administración del Principado de Asturias responsable en materia de Calidad del Aire, dicha notificación se realizará previamente al inicio de la actividad mediante formulario normalizado del Principado de Asturias, disponible en la web: [www.asturias.org](http://www.asturias.org). (Sede electrónica código 201200106)*

11. *Habrará de respetarse el Código de Buenas Prácticas Agrarias del Principado de Asturias (BOPA 31-VII-97) y sus modificaciones.*

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** Conceder provisionalmente a GANADERÍA CASA CEGARITO, S.C., con CIF J-74137365 licencia municipal para la actividad: AMPLIACIÓN DE NAVE MÁS FOSA SÉPTICA en Carbajal, s/n (Polavieja); debiendo cumplirse las observaciones que en su informe señala la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental, no pudiendo comenzar a ejercerse la mencionada actividad hasta tanto no se conceda licencia definitiva, que estará sujeta al resultado de la visita de comprobación por el personal técnico y sanitario correspondiente.

**Segundo.-** Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- APERTURA OFERTAS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIOS: DEPURADORA DE BARZANA (expediente núm. 0756/2017)
- APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARO DE JARDINERÍA (expediente núm. 0848/2017)

No se producen intervenciones, ratificándose por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día**:

➤ **APERTURA OFERTAS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIOS: DEPURADORA DE BARZANA (expediente núm. 0756/2017)**

Por la Secretario se da cuenta del expediente núm. 0756/2017, que se tramita para la adjudicación del contrato de servicios para la realización de trabajos de explotación, mantenimiento y conservación de la estación de depuración de agua residual de Bárzana, por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria; en el que consta el anuncio de invitación y las proposiciones presentadas (una).

Se procede, a continuación, a la apertura del sobre A “documentación administrativa”,

ASTURAGUA SICA, S.A.U.	presenta declaración responsable
------------------------	----------------------------------

Se acuerda admitir al licitador presentado.

Se acuerda proceder a la apertura del sobre B “proposición económica y documentación técnica” de la proposición admitida:

LICITADOR	PRECIO	PROYECTO SERVICIO	EXPERIENCIA
ASTURAGUA SICA, S.A.U.	254,10 €/mes	presentado	justificada

Atendido que hay un único licitador que cumple con todos los aspectos señalados en el pliego que rige la contratación.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

M<sup>a</sup> COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, se adopta el siguiente

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** Requerir al licitador ASTURAGUA SICA, S.A.U., para que aporte la documentación exigida en la cláusula SÉPTIMA del pliego (apartados a), b) c) y d), de acuerdo con lo señalado en el apartado e) de esa cláusula, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente requerimiento

**Segundo.-** Requerir al licitador ASTURAGUA SICA, S.A.U., para que constituya la garantía definitiva, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente requerimiento, por un importe de **415,80 €**; equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido el IVA), en base a lo previsto en la cláusula DÉCIMOSEGUNDA del pliego.

**Tercero.-** Requerir al licitador ASTURAGUA SICA, S.A.U., para que en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente al recibí de la notificación del presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorizar al órgano de contratación para obtener aquélla) y de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, especialmente en lo que se refiere al equipo multidisciplinar ofertado y valorado y a las licencias en vigor de los 20 programas ofertados y valorados (las licencias en régimen de alquiler deberán mantener, como mínimo, la duración de los tres meses de vigencia del contrato).

Y ello en base a lo previsto en la cláusula UNDÉCIMA del pliego.

**Cuarto.-** Informar al licitador propuesto que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

<p>➤ <b>APROBACIÓN BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARO DE JARDINERÍA (expediente núm. 0848/2017)</b></p>
--

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por la Secretario se da cuenta de las bases que han de regular la convocatoria para la selección de una plaza de Operario de Jardinería por el sistema de concurso-oposición (R.E. núm. 6445/17). Plaza incluida en la oferta de empleo 2017.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar las bases que regirán el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de OPERARIO SERVICIO DE JARDINERÍA encuadrada en la plantilla de PERSONAL LABORAL del Ayuntamiento de Navia adscrita al área funcional SERVICIO DE JARDINERÍA, incluida en la Oferta de empleo público 2017.

**Segundo.-** Publicar estas bases en el BOPA y la convocatoria en el BOE, a efectos de dar publicidad.

<b>4.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
-------------------------------

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que la presente Acta consta de catorce páginas. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.